



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - 1477 de 2015

27 MAY 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015";

Que mediante Resolución No. 965 del 16 de abril de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional	Bibliotecas	Myriam del Socorro Mejía Echeverri	C.C. 31.224.437
		Andrés Santiago Londoño Restrepo	C.C. 8.125.543
		Carolina Roza Higuera	C.C. 52.409.312

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día catorce (14) de mayo de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
534	Grupo Constituido	Archivistas Judiciales	Laura Patricia Rojas Villamizar	C.C. 1.098.639.547	La Guerra de los Mil Días y sus voces olvidadas: digitalización y descripción de un conjunto de expedientes judiciales de procesos abiertos por crímenes cometidos entre 1899 y 1902 en Santander	\$15.000.000	64115 del 23 de enero de 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

430	Persona Jurídica	Fundación Teatro Experimental de Cali Enrique Buenaventura (Nit: 890.304.927-7)	Jacqueline Jeanne Vidal de Buenaventura	C.E. 94961	Análisis, catalogación y digitalización de la obra epistolar y pictórica de Enrique Buenaventura	\$15.000.000	64115 del 23 de enero de 2015
-----	------------------	---	---	------------	--	--------------	-------------------------------

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
533	Persona Natural	Addy Lorena Trujillo Mendoza	No aplica	C.C. 65.631.193	Mujeres moldeando recuerdos. Memorias de alfarería en Natagaima, Tolima
530	Grupo Constituido	Memoria del Museo Virrey Ezpeleta	Paula Lucía Roa Santamaría	C.C. 52.884.283	Identificación, análisis y digitalización del patrimonio documental del Museo Virrey Ezpeleta del municipio de Guaduas

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64115 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
534	Grupo Constituido	Archivistas Judiciales	Laura Patricia Rojas Villamizar	C.C. 1.098.639.547	La Guerra de los Mil Días y sus voces olvidadas: digitalización y descripción de un conjunto de expedientes judiciales de procesos abiertos por crímenes cometidos entre 1899 y 1902 en Santander	\$15.000.000	64115 del 23 de enero de 2015
430	Persona Jurídica	Fundación Teatro Experimental de Cali Enrique Buenaventura (Nit: 890.304.927-7)	Jacqueline Jeanne Vidal de Buenaventura	C.E. 94961	Análisis, catalogación y digitalización de la obra epistolar y pictórica de Enrique Buenaventura	\$15.000.000	64115 del 23 de enero de 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 40% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 40% a los dos (2) meses de iniciado el proceso con la entrega y aprobación del informe de avance, adjuntando el concepto firmado por el tutor. Si es una catalogación, este pago estará supeditado al envío, al inicio del proyecto, de una muestra de registros catalogados y si es una digitalización, al envío de una muestra de imágenes digitalizadas.
- El 20% con la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos, adjuntando el concepto firmado por el tutor.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional*" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
533	Persona Natural	Addy Lorena Trujillo Mendoza	No aplica	C.C. 65.631.193	Mujeres moldeando recuerdos. Memorias de alfarería en Natagaima, Tolima
530	Grupo Constituido	Memoria del Museo Virrey Ezpeleta	Paula Lucía Roa Santamaría	C.C. 52.884.283	Identificación, análisis y digitalización del patrimonio documental del Museo Virrey Ezpeleta del municipio de Guaduas

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64115 del 23 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional*", los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

✓

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Entregar un informe de avance, dirigido a la Biblioteca Nacional, acompañado del concepto del tutor firmado, a los dos (2) meses de iniciado el proyecto.
- En caso de tratarse de una catalogación, entregar a las dos (2) semanas de iniciado el proyecto una muestra de registros catalogados con las reglas de catalogación angloamericanas y formato MARC21. Posteriormente realizar entregas de registros proporcionales al número de documentos a catalogar y al cronograma del proyecto. Al finalizar el proyecto se debe entregar la totalidad de los registros en formato .MRC
- En caso de ser una digitalización, entregar a las dos (2) semanas de iniciado el proyecto una muestra de imágenes digitalizadas y debidamente identificadas en el formato y la resolución descritos en los documentos para el jurado para ser revisadas por el equipo de conservación quien realizará las observaciones y recomendaciones que deberán ser tenidas en cuenta por los investigadores. Posteriormente, realizar entregas mensuales de imágenes proporcionales al número de documentos a digitalizar y al cronograma del proyecto. Al final del proyecto entregar la totalidad de las imágenes con una autorización de uso como mínimo en la Biblioteca Nacional.
- Entregar un informe final, dirigido a la Biblioteca Nacional, acompañado del documento de la investigación, en formato físico y digital, con el concepto del tutor firmado, la reseña biográfica y la reseña del proyecto, con sus correspondientes anexos y con las autorizaciones de uso, proporcionadas por la Biblioteca Nacional. En todo caso, este se deberá remitir al finalizar los cinco (5) meses.
- Entregar una bibliografía completa del fondo documental estudiado, con el informe final.
- Si el proyecto contempla catalogación de documentos, entregar con el informe final, copia de la base de datos con los registros normalizados y listos para su inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Colombiano.
- Pagar los honorarios del tutor.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

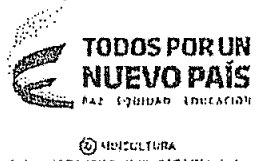
ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **27 MAY 2015**


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA PRESERVACION Y DIVULGACION DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO DOCUMENTAL REGIONAL

Reunidos el día catorce (14) de mayo de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veinte (20) proyectos participantes en la convocatoria: *Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico documental regional*", los jurados recomiendan por unanimidad, otorgar las Becas a los siguientes proyectos:

GANADOR:

Radicado: 534

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: La Guerra de los Mil Días y sus voces olvidadas: Digitalización y descripción de un conjunto de expedientes judiciales de procesos abiertos por crímenes cometidos entre 1899 y 1902 en Santander.

Nombre del Participante: Archivistas Judiciales..

Nombre Representante: Laura Patricia Rojas Villamizar

Número de C.C: 1098639547

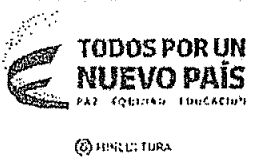
Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: EL proyecto reúne las condiciones de solidez y calidad en la sustentación, así como la claridad en la explicación sobre la pertinencia por tratarse de documentación que posibilita el conocimiento sobre acciones y estrategias de los actores populares frente a la guerra, su cotidianidad, las condiciones sociales del momento histórico vivido. Su contenido responde a características propias del patrimonio documental local, regional y nacional, fuentes fundamentales en procesos de investigación histórica, memoria y construcción de identidad. Así mismo su pertinencia cuando sirve de referencia para estudio y desarrollo de líneas de investigación como la de víctimas, para reivindicar el pasado en el momento actual que vive el país.

Es un proyecto de gran impacto regional pues rescata documentación de archivo judicial histórico en peligro por las circunstancias mencionadas en el mismo. El grupo de participantes historiadores y archivistas cuenta con experiencia específica y relacionada con el objeto y los procesos archivísticos y de investigación histórica, concomitantes para la realización de proyecto. La tutora tiene una amplísima trayectoria y destacada idoneidad que la han hecho acreedora por su desempeño de importantes reconocimientos y labores en los campos, de la historia, de los archivos de la educación en la investigación y la academia entre otros.

Recomendación de los jurados: seguir rigurosamente el orden de las etapas establecidas en la normatividad archivística vigente. Ajustar los objetivos específicos para que sean medibles y con un resultado más concreto y ser más detallado en el presupuesto de acuerdo a las actividades a desarrollar



	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

GANADOR:

Radicado: 430

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Análisis, catalogación y digitalización de la obra epistolar y pictórica de Enrique Buenaventura.

Nombre del Participante: Fundación Teatro Experimental de Cali Enrique Buenaventura

NIT: 8903049277

Nombre Representante Legal: Jacqueline Jeanne Vidal de Buenaventura

Número de C.E: 94961

Cuántia: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: Impacto académico y cultural (el resultado final de la investigación debe contribuir a la difusión nacional e internacional de patrimonio bibliográfico y documental colombiano); La propuesta académica para esta beca continúa un trabajo desarrollado por el grupo de investigación CITEB y el Teatro Experimental de Cali, basados en la obra artística del maestro Buenaventura, permitiendo conservar el legado histórico, a partir de una línea de trabajo que ya se viene adelantando con base en recursos propios y la participación en otras becas regionales y nacionales.

Viabilidad técnica: la metodología, actividades y cronograma propuesto están ajustados al lapso propuesto por la beca y son alcanzables en el tiempo establecido. Los recursos técnicos físicos y digitales propuestos por el solicitante son los requeridos para el logro de los objetivos.

Los jurados recomiendan tener en cuenta: Las Actividades de digitalización, Preservación y conservación digital, Preservación y conservación física de la fuente primaria, Roles del RRHH y matriz de riesgo, Plan de detalle, Gestión de control y proceso de conclusión por etapas. Es necesario identificar claramente el número de folios contenidos en los 80 manuscritos con el fin de garantizar la viabilidad de los recursos financieros asignados; igualmente se recomienda estudiar la posibilidad de aumentar el número de documentos que hacen parte de la muestra.

SUPLENTE 1:

Radicado: 533


Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Mujeres Moldeando Recuerdos. Memorias de Alfarería en Natagaima Tolima.

Nombre del Participante: Addy Lorena Trujillo Mendoza.

Número de C.C: 65631193



	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

SUPLENTE 2:

Radicado: 530

Tipo de participante: Grupo Constituido

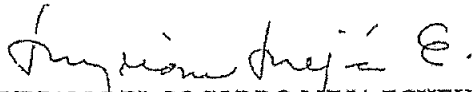
Título del proyecto: Identificación, análisis y digitalización del patrimonio documental del Museo Virrey Ezpeleta, del municipio de Guaduas.

Nombre del Participante: Memoria del Museo Virrey Ezpeleta.

Nombre Representante: Paula Lucía Roa Santamaría.

Número de C.C: 52884283

Firman, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2015, los suscritos miembros del jurado.



MYRIAM DEL SOCORRO MEJA ECHEVERRI
C.C. 31.224.437



CAROLINA ROZO HIGUERA
C.C. 52.409.312



ANDRES SANTIAGO LONDONO RESTREPO
C.C. 8.125.543

